

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO . . . . .	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA . . . . .	12 " "
NÚMERO SUELTO . . . . .	0,50 "
LÍNEA O FRACCIÓN . . . . .	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios recibían este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

### DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

## Administración provincial

### Distrito Minero de Oviedo

Don José Arango y Arango, Ingeniero-Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que don Agapito Melchor Cámara, vecino de Lieres (Siero), ha presentado solicitud de registro de setenta y ocho hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «El Caleyo Primero», sita en la parroquia de Priandi, concejo de Nava.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto partida la estaca núm. 6 de la concesión «El Caleyo», núm. 24.425, propiedad del mismo solicitante, desde punto partida y en dirección N. 19°36' al O. se medirán 200 metros y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª en dirección E. 19°36' al N. 900 metros; de 2.ª a 3.ª en dirección S. 19°36' al E. 1.600 metros; de 3.ª a 4.ª en dirección O. 19°36' al S. 1.000 metros; de 4.ª estaca en dirección N. 19°36' O. se medirán 400 metros, coincidiendo este punto con la estaca núm. 9 de la concesión «El Caleyo», núm. 24.425 antes mencionada. Cerrando el perímetro de las setenta y ocho hectáreas con las estacas 9, 8, 7, 6, de la misma concesión «El Caleyo», número 24.425. Los rumbos son los mismos de la mina «El Caleyo», número 24.425 con el fin de intestar con ella.

Fué admitido este registro con el número 25.512.

Hago saber: Que don Olegario Quintana Viejo, vecino de Quirós, ha presentado solicitud de registro de ciento noventa y seis hectáreas de la mina de espato-fluor, que se conocerá con el nombre de «Ampliación a Micaela», sita en el paraje llamado Castildeacebos, parroquia de Agüeras, concejo de Quirós.

Verifica su designación en la forma siguiente:

El punto partida es el mismo que el del registro «Micaela», sito en el mismo paraje o sea al centro del Peñón Castildeacebos. De punto partida a 1.ª estaca N. 35° E. se medirán 200 metros; de 1.ª a 2.ª E. 35° S. y 500 metros; de 2.ª a 3.ª S. 35° O. 3.200

metros; de 3.ª a 4.ª O. 35° N. 800 metros; de 4.ª a 5.ª N. 35° E. 3.200 metros; de 5.ª a 1.ª E. 35° S. 300 metros; de punto partida a 6.ª E. 35° S. 100 metros; de 6.ª a 7.ª S. 35° O. 2.000 metros; de 7.ª a 8.ª O. 35° N. 300 metros; de 8.ª a 9.ª N. 35° E. 2.000 metros; de 9.ª a punto partida E. 35° S. 200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 196 pertenencias solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 25.516.

Hago saber: Que don Baldomero Calleja Cuello, vecino de Nava, ha presentado solicitud de registro de veinte hectáreas de la mina de manganeso que se conocerá con el nombre de «María Josefa», sita en paraje llamado La Magrera, parroquia de Taranes, concejos de Ponga y Caso.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto partida el Peñón del Valle Obejero, sito en dicho paraje y desde este punto partida a 1.ª estaca en dirección O. 1.000 metros; de 2.ª a 3.ª en dirección S. 200 metros; de 3.ª a 4.ª en dirección E. 1.000 metros y de 4.ª a punto partida en dirección N. se medirán 100 metros para cerrar el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 25.503.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el señor Gobernador Civil dichos registros sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los concejos citados, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique, ante el Gobierno Civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 4 de agosto de 1943.—El Ingeniero Jefe, José Arango y Arango.

## Administración municipal

### AYUNTAMIENTOS

#### DE GIJÓN

Sesión del Pleno del 18 de marzo de 1943.

#### (Conclusión)

En el Capítulo X, artículo 2.º, se acuerda elevar de 200 a 300 pesetas la partida de adquisición de material para Escuelas.

También se acuerda elevar a 1.000 pesetas la partida para la Escuela de Párvulos de Nuestra Señora de los Dolores y a 3.000 la subvención al Colegio del Ave María en el Natahoyo.

Se acuerda consignar la cantidad de 5.000 pesetas para la Escuela del Hogar de F. E. T. y de las J. O. N. S.

En el artículo 3.º del Capítulo X, se acuerda un alta de 500 pesetas como subvención a la Escuela del Servicio Doméstico.

Se concede una subvención de 1.500 pesetas a la Junta Provincial de Enseñanza Media de Selección y Protección Escolar, con destino a una beca para un alumno pobre que necesariamente deberá ser natural y vecino de Gijón.

En el mismo artículo se acuerda consignar un alta de 3.500 pesetas para una beca a un huérfano de las Brigadas Navarras.

También en el mismo artículo se acuerda un alta de 5.000 pesetas para que el Sr. Alcalde señale una cantidad dentro de la expresada cifra a fin de subvencionar un paso en la procesión del Santo Entierro.

En el Capítulo XI, la Presidencia dice que la variación de este Capítulo que es interesante, en relación con el del año pasado, es la consignación ya acordada por la Permanente para pavimentación de calles.

El Sr. Gonzalez (D. Avelino) pregunta si se va a arreglar un trozo de la calle del Carmen, lindante con la de Numa Guilhou, contestándole la Presidencia afirmativamente.

Fué aprobado el Capítulo XII acordando consignar 10.151,50 pesetas, como cuotas de este Ayuntamiento para los gastos de la Comisión Ejecutiva pro ferrocarril Ferrol-Gijón.

También se acuerda en este mismo artículo consignar 14.000 pesetas para

el resto del importe de la maquetación que perpetuará la gloriosa gesta de Simancas.

Igualmente se acuerda un alta de 40.000 pesetas para los gastos que producirá en este ejercicio la preparación de los actos del Centenario de Jovellanos.

En el Capítulo XVIII se acuerda aumentar en 10.000 pesetas la cantidad consignada para Imprevistos.

Fué aprobado el presupuesto de gastos pasando al examen y discusión del presupuesto de ingresos.

Fué aprobado por unanimidad el presupuesto de ingresos sin modificación alguna.

También se aprueban por unanimidad las modificaciones a varias Tarifas.

Asimismo quedó aprobada una nueva Ordenanza y Tarifa sobre derechos y tasas por limpieza de chimeneas.

Fué aprobado el articulado del presupuesto.

Se acuerda facultar al Sr. Alcalde para que si por el Delegado de Hacienda, se anule alguna partida, se refuerce el Capítulo de Imprevistos con ella y si tuviese que modificar o reforzar alguna de las consignaciones o incluir alguna nueva se tome la cantidad que se precise del referido Capítulo.

Fué aprobada provisionalmente una transferencia de crédito por importe de 250.000 pesetas.

Fué sancionado lo acordado por la Permanente en el expediente incoado para la comprobación de valores en la Agencia Ejecutiva municipal y baja de recibos pendientes.

Se acuerda pasar a la Comisión Oficial del Centenario de Jovellanos, una propuesta del Gestor D. Antonio Iglesias, respecto a la reinstauración de la Escuela Náutica.

Igualmente se acuerda pasar a la Comisión Oficial del Centenario una sugerencia del mismo Sr. Gestor respecto al estreno de un poema escénico de la vida de Jovellanos, del que es autor D. Joaquín A. Bonet.

Se sancionó lo acordado por la Comisión municipal Permanente, en el expediente del concurso para la provisión de plazas de Maestras municipales.

El anterior extracto de acuerdos está tomado del libro de actas de las sesiones celebradas por el Ayunta-

miento Pleno.—El Secretario, F. Díez Blanco.—Vistobueno, El Alcalde.

Sesión del día 17 de abril de 1943

La Comisión municipal Permanente, aprobó el anterior extracto de acuerdos, acordando su remisión al Excmo. Sr. Gobernador Civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—P. A. de la C. M. P.—El Secretario, F. Díez Blanco.

## Administración de Justicia

### JUZGADOS

#### DE LLANES

Don Ricardo García Herrera, Juez de primera instancia accidental del partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría única se sigue procedimiento judicial sumario, conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Josefa Guiérrez Posada, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de Panes, representada por el Procurador don Wenceslao Junco Mendoza, contra doña María Posada Noriega, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Colombres, que constituyó escritura de hipoteca con licencia marital de su esposo don Benigno Posada Noriega, en cuyo procedimiento y para hacer efectivo el préstamo de treinta y ocho mil cuarenta y dos pesetas, intereses y costas, se sacan a pública subasta las siguientes fincas que garantizan el crédito.

1.<sup>a</sup> En el sitio de Balán, término de Colombres, una casa de vivir-cuadra, que consta la primera de planta baja y sala y la segunda de planta baja y pajar, sin número. Linda por el Sur frente, y al Este derecha, tránsito público; Oeste izquierda, Esperanza Herrero Moriones y tránsito, y al Norte espalda, tránsito público y Carmen González Caso. Mide toda la finca doscientos ochenta y cinco metros cuadrados. Responde, según escritura de hipoteca, de veinte mil pesetas, de capital y de mil quinientas para costas y gastos, y tasada en treinta mil pesetas.

2.<sup>a</sup> En el mismo sitio, un prado de ocho áreas, que linda por el Norte, Sur, Este y Oeste, con tránsito público. Responde de cuatro mil pesetas y fué tasada en seis mil.

3.<sup>a</sup> En el sitio de la Rebollada, terreno inculto con algunos árboles, cerrado sobre sí, de treinta y seis áreas. Linda al Norte, terreno comunal; Sur, de herederos de Remigio Noriega; Este, de María Posada Noriega, y Oeste, de Virtudes Posada. Tasada en dos mil trescientas pesetas.

4.<sup>a</sup> En el Robledo, una tierra en el sitio de Los Llanos, que mide cinco áreas y treinta y siete centiáreas. Linda Norte, cerradura de la ería; Sur, de Saturnino García; Este, de Josefa González, y Oeste, de herederos de Gabino Mendoza Cortina. Fué tasada en mil pesetas.

5.<sup>a</sup> En igual sitio, una tierra y prado que mide treinta y dos áreas, y linda al Norte, Remigio Noriega; Sur, de Telesforo Torre y Remigio Noriega; Este, de Manuel Porrero, y Oeste, de herederos de José Posada. Fué tasada en tres mil pesetas.

6.<sup>a</sup> En Los Callejos, tierra y prado que mide doce áreas y cuarenta cen-

táreas. Linda al Norte, de herederos de Manuel Pérez; Sur, de Joaquín Lamero; Este, de Santos Río, y Oeste, de María Posada. Fué tasada en mil quinientas pesetas.

7.<sup>a</sup> En igual sitio, otro prado que mide doce áreas y cuarenta centiáreas. Linda al Norte, de Francisco García; Sur, de herederos de Joaquín Lamero; Este, de María Posada, y Oeste, de José Alonso. Tasada en mil quinientas pesetas.

8.<sup>a</sup> En dicho sitio, una tierra que mide seis áreas y veinte centiáreas. Linda al Norte, de Francisco García; Sur, de Cándida Borbolla; Este, de José Alonso, y Oeste, de Emeterio Gutiérrez. Tasada en mil pesetas.

9.<sup>a</sup> En Las Rabucas y sitio de Ollanco, prado que mide cinco áreas treinta y siete centiáreas. Linda al Norte, camino público; Sur, de Emilio Fernández; Este, de Santos Ríos, y Oeste, tránsito. Fué tasada en quinientas pesetas.

10.<sup>a</sup> En igual ería y sitio llamado Las Cabadas, otro prado que mide veintiocho áreas y dos centiáreas. Linda al Norte, de Manuel Noriega Soberón; Sur, tránsito público; Este, de Bonifacio Soberón, y Oeste, de Josefa Posada. Fué tasada en dos mil quinientas pesetas.

11.<sup>a</sup> En la ería del Redondo y sitio Coronuca, otro prado que mide cinco áreas y treinta y siete centiáreas. Linda al Norte, de Manuel Ibáñez; Sur, camino público; Este, de herederos de Agustín Rodríguez, y Oeste, de Remigio Noriega. Fué tasada en quinientas pesetas.

12.<sup>a</sup> En la Rebollada, un prado cerrado que mide cuarenta y un áreas. Linda al Norte, carretera del Estado; Sur, camino público; Este, de don Luis Ibáñez, y Oeste, de herederos de Inigo Noriega. Fué tasada en tres mil pesetas.

13.<sup>a</sup> En La Cuesta, un terreno a bravío en abertal, que mide ochenta y seis áreas. Linda al Norte, tránsito; Sur, carretera del Estado; Este, de herederos de Manuel Noriega Soberón; Oeste, tránsito público. Fué tasada en ochocientas pesetas.

14.<sup>a</sup> En el sitio del Peral, otro terreno abierto a bravío, que mide cuarenta áreas. Linda al Norte, carretera del Estado; Sur, Cándida Borbolla; Este y Oeste, tránsito público. Fué tasada en dos mil pesetas.

15.<sup>a</sup> En la ería del Redondó y sitio llamado Mijares, un prado que mide doce áreas y cincuenta y tres centiáreas. Linda al Norte, de Pedro Díaz Revuelta; Sur, Lucila Tuero; Este, Antonia Noriega; Oeste, Luis Ibáñez. Fué tasada en mil quinientas pesetas.

16.<sup>a</sup> En la Rebollada, un terreno abierto, con robles. Linda al Oeste, más de esta pertenencia, y demás vientos, tránsitos públicos. Fué tasada en mil pesetas.

Para dicha subasta se señaló el día catorce de septiembre próximo y hora de las once de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registrador de la Propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose del remate los acepta y queda subro-

gado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo para la subasta el valor de tasación dado a cada una de las fincas en la escritura de hipoteca y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta debiendo los licitadores para tomar parte en la misma consignar el diez por ciento de la tasación sobre la mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto.

Y para que se haga público expido el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Llanes, a cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—Ricardo García Herrera.—El Secretario, Luis Riera.

#### DE QUIROS

##### Anuncios de subasta

Don Andrés Viejo García, Juez municipal de Quirós y su término, municipal.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en el juicio verbal civil seguido por don Gerardo Fernández Lopez, contra don Manuel Fernández García, hoy su viuda doña Orosia Rodríguez Menes, sobre reclamación de novecientas noventa pesetas, costas causadas y que se causen, a que fué condenado, se acordó sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados al referido demandado, bajo las siguientes

##### Advertencias y condiciones:

Primera. El acto de remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado municipal, el día once del próximo mes de septiembre y hora de las once.

Segunda. No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece, sobre la mesa del Juzgado o Establecimiento designado al efecto, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Tercera. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría, a cuantos deseen tomar parte en la subasta, con los cuales habrán de conformarse, sin poder exigir otro título de propiedad alguno.

Cuarto. Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

##### Fincas objeto de la subasta:

1.<sup>a</sup> Prado y mata «Sola-Peña», de una cabida aproximada de setenta y cinco áreas; linda: Norte y Este, con pasto común; Sur, con bienes de Florentino Fernández, y Oeste, con más de Josefa Fernández. Valor, mil cuatrocientas pesetas.

2.<sup>a</sup> Prado de «La Pedrosa», con una parte de cabaña, de doce áreas poco más o menos; linda: Norte, camino vecinal; Este, calleja de la Cabaña y finca de Francisco García; Sur, propiedad de Germán Quintana, y Oeste, con más de Constantino Fernández. Valor, novecientas pesetas.

3.<sup>a</sup> Tierra de «La Tejera», de unas doce áreas; linda: Norte, camino; Sur, Concepción Fernández; Este, pasto común, y Oeste, tierra

de herederos de Paulino García. Valor, mil pesetas.

El lote total de las fincas detalladas tiene un valor de tres mil trescientas pesetas, y están enclavadas en términos de la parroquia de Ricabo, en este concejo de Quirós.

En Bárzana de Quirós, a seis de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez municipal, Andrés Viejo.—El Secretario,

Don Andrés Viejo García, Juez municipal de Quirós y su término.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en el juicio verbal civil seguido por don Gerardo Fernández Lopez, contra don Manuel Fernández García, hoy su viuda doña Orosia Rodríguez Menes, sobre reclamación de novecientas noventa y nueve pesetas, costas causadas y que se causen, a que fué condenado, se acordó sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados al referido demandado, bajo las siguientes

##### Advertencias y condiciones:

Primera. El acto de remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado municipal, el día once del próximo septiembre y hora de las doce.

Segunda. No se admitirá licitador que no deposite previamente sobre la mesa de este Juzgado o Establecimiento designado al efecto, el diez por ciento que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes embargados.

Tercera. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría, a cuantos deseen tomar parte en la subasta, con los cuales habrán de conformarse, sin poder exigir otro título de propiedad alguno.

##### Fincas objeto de la subasta:

Primera. Mitad de la cuadra sita en Ricabo, compuesta de cuadra de ganados y pajar, de cuarenta y dos metros cuadrados; linda al Norte, camino; Sur, mitad de Vicente Osorio; Este, huerto de Andrés Fernández, y Oeste, Segundo García, la otra mitad corresponde a Vicente Osorio. Valor, mil setecientas pesetas.

Segunda. Prado de «La Caseta», de veinticinco áreas; linda: al Norte, con bienes de Angel Menes; Oeste, con más de Joaquín Fernández; Este, con más de Gumersindo Fernández, y Sur, con Juan Riera. Valor, novecientas pesetas.

Tercera. Prado de «La Parada», de veinticinco áreas, que linda por el Norte, con bienes de Constantino Álvarez; Sur, pasto común; Este y Oeste, con bienes de Francisco García. Valor, mil doscientas pesetas.

El lote total de las fincas detalladas, tiene un valor de tres mil ochocientas pesetas, y están enclavadas en términos de Ricabo, en este concejo de Quirós.

En Bárzana de Quirós, a seis de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez municipal, Andrés Viejo.—El Secretario,

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial.